

DP05



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

EXPEDIENTE No.

05-54110

TITULO

**Valvula Reguladora del
Caudal de agua**

CLASIFICACION INTERNACIONAL

B67D 1/00

SOLICITANTE

Pedro Manuel Aviles

Espedito Buenos Horozábal

DOMICILIO

Calle 56 # 30-88 Bucaramanga

APODERADO

Fidelia Villanizar de Pérez

BOGOTA, D.C.

firmo

2005

PETITORIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 05054110 00000000 Folios: 26
Fecha (AMD): 2005-06-03 13:02:10
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAR 411 PRESENTAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUCLIOS PRECATORIOS

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad

2
SOLICITANTE
(71)

Nombre: PEDRO MANUEL AVILES Y ESPEDITO NIEVES GONZALES
Dirección: CALLE 56 No. 30 - 88
Nacionalidad o domicilio: BUCARAMANGA, SANTANDER COLOMBIA
Lugar de Constitución:
Teléfono: (057) 6700502 Fax: (057) 6474717
E-mail:

IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cual:
Número: 13.715.573 Bucaramanga, Santan
13.780.127 Landazuri, Santander

3
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
Dirección: Calle 69A No. 4 - 40 BOGOTA, COLOMBIA
Teléfono: 3122939 Fax: 2496400
E-mail

IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Cuál:
Número: 20.325.223 T.P. 13.738 CSJ
Bogota

4
INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: PEDRO MANUEL AVILES Y ESPEDITO NIEVES GONZALES
Dirección: CALLE 56 No. 30 - 88, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA
Teléfono: (057) 6700502 Fax: (057) 6474717
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANA

5
Título (54) VALVULA REGULADORA DEL CAUDAL DE AGUA

6
Clasificación Internacional (51)

7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☒			

8
Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐

9
Comprobante de pago No. Fecha:

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

☒

Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

☐

Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.

☐

Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.

☐

Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.

☒

Poderes, si fuere el caso.

☐

Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad, expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.

☐

Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.

☒

Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.

☒

Resumen

☒

Descripción de la invención.

☒

Una o más reivindicaciones.

☒

Dibujos y/o planos necesarios

☐

De ser el caso, copia del contrato de acceso.

☐

De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

☐

De ser el caso, certificado de depósito del material biológico

☐

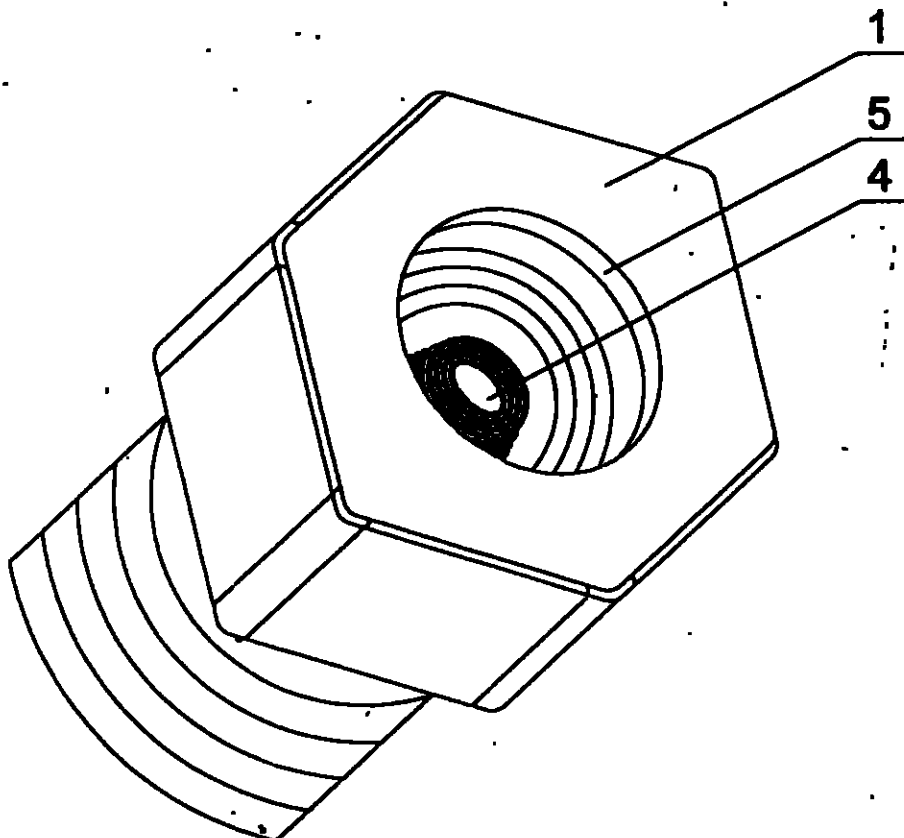
Arte final 12X12 y 6X8 cm.

☐

De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas total o parcialmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGUR.



12

Solicitante

NOMBRE: FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ

FIRMA: *Fidelia Villamizar de Perez*
C.C. 20.328.223 Bogotá, T.P. 13.738 C.B.J.

VALVULA REGULADORA DEL CAUDAL DE AGUA

SECTOR TECNICO.

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad se refiere a una Válvula Reguladora del Caudal de Agua, para ser utilizada como un accesorio de la grifería para las duchas, lavamanos y/o lavaplatos.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Actualmente se conocen diferentes tipos de válvulas economizadoras de agua, tal como aparece en los siguientes documentos de patentes:

Expediente No. 92-360101 titulado "Dispositivo regulador de flujo de agua" del señor Carlos Felipe Forero Monsalve, consistente en un cuerpo cilíndrico conformado por tres secciones: la sección inferior o base presenta en su cara inferior una malla circular del mismo diámetro de la sección, la cual retiene partículas y distribuye la salida del flujo de agua; hacia su parte media dicha sección presenta una especie de cintura perforada, dividida por cuatro segmentos que conforman una especie de ventana a través de las cuales circula el aire; en la parte superior internamente presenta una superficie roscada donde ajusta la tercera sección o tapa. Dentro de la primera sección se inserta o encaja la segunda sección, intercambiable la cual regula la presión del flujo de agua.

Expediente No. 00-37888 titulado "Dispositivo reductor del flujo de agua", cuyo solicitante es el Señor Luis Alberto Velandía, se refiere a una válvula que se compone en su forma externa de tres elementos, un adaptador macho (1), un buje (2) y un adaptador hembra (3), con este dispositivo se disminuye el caudal en un 50%.

El reductor solo es una reducción de la sección hidráulica que según el teorema de BERMOULLI, asegura que la velocidad del fluido en movimiento varía en razón inversa al área de la sección transversal y será mayor en las partes más angostas del tubo de la corriente. Para conservar la relación de fluido entrante y saliente del sistema de la válvula, este incremento de la velocidad del flujo asegura que si entran 0,01514 m³/min (4 gpm) salgan 0,01514 m³/min (4 gpm) haciéndola ineficiente.

La válvula ocupa aproximadamente 7 cm desde el punto máximo del enroscado, es decir, que para el caso de una ducha, se instala la válvula y el foco de la ducha se corre 7 cm lo cual violaría las normas Icontec respecto a las normas de construcción. En espacio reducido esos 7 cm serían inaplicables.

Expediente No. 01-95702 titulado "Economizadores de agua para grifos" del señor Carlos Román Atencia Mejía, se refiere a un regulador diseñado para las tuberías de PVC, es decir es un accesorio que regula la alimentación de los grifos y duchas.

DESVENTAJAS DEL ARTE ANTERIOR.

Las válvulas del estado de la técnica presentan las siguientes desventajas como son:

- Las válvulas forman parte de los accesorios de la grifería y estos accesorios regulan el caudal de la salida del agua de la tubería.
- En los lugares públicos, se presentan constantes robos, puesto que están al acceso de los usuarios y con solo girar la válvula de la punta del grifo lo sustraen con suma facilidad.
- La vida útil del grifo disminuye sustancialmente ya que la disminución de la sección hidráulica de salida concentra toda la presión en los empaques y vástagos del grifo, siendo necesarios cambiarlos muy frecuentemente.
- En el mercado existen cuatro configuraciones de roscas de grifos según los fabricantes; roscas internas, externas e izquierdas y derechas, esto conlleva a la confusión por parte del usuario, en el momento de la elección entre las cuatro posibilidades, solo una es la que sirve para un hogar específico. Esto limita la instalación ya que solo la puede ejecutar personal versado en la materia; y evitando de esta forma el uso masivo de válvulas.

VENTAJAS DE LA INVENCION.

La válvula de la presente solicitud de Modelo de Utilidad tiene las siguientes ventajas con respecto a las del estado de la técnica como son:

- La válvula es un dispositivo antirrobo ya que es instalada en la tubería, lejos del alcance del público.

- La vida útil del grifo aumenta ya que se disminuye la sección hidráulica antes de llegar al grifo.
- La válvula tiene una rosca única, puesto que esta elaborada con especificaciones internacionales (N.P.T) de las tuberías (1/2 pulgada = 1,27 cm), esto facilita la asistencia en el punto de venta y permitiendo que cualquier persona las instale.
- La válvula puede ahorrar hasta un 80% del consumo de agua ya que se ajusta al requerimiento del cliente.

RELACION DE FIGURAS ANEXAS

- Figura 1. Perspectiva General de la Válvula Reguladora.
- Figura 2. Vista frontal de las partes de la Válvula Reguladora.
- Figura 3. Perspectiva de la malla retenedora de desechos sólidos.
- Figura 4. Vista lateral en corte de la Válvula Reguladora para ducha.
- Figura 5. Vista lateral en corte de la Válvula Reguladora para lavamanos.
- Figura 6. Vista superior de la Válvula Reguladora.
- Figura 7. Vista inferior de la Válvula Reguladora.
- Figura 8. Vista en corte de la Válvula Reguladora para ducha, con entrada de fluido.
- Figura 9. Vista en corte de la Válvula Reguladora para lavamanos con entrada de fluido.
- Figura 10. Instalación de la Válvula Reguladora en ducha.
- Figura 11. Instalación de la Válvula Reguladora en lavamanos.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

La solicitud de patente de Modelo de Utilidad, se refiere a una Válvula Reguladora del Caudal de Agua, tal como se aprecia en la Figura 1, esta conformada por: a) un racor (1), el cual puede ser hembra o macho; b) un oxigenador (2), ver Figura 2; c) una plantilla personalizable (3), ver Figura 2; y d) una malla retenedora d desechos sólidos (4).

El racor (1) tiene una saliente o grada interna (5) donde entra a presión al oxigenador (2).

El oxigenador (2) es una pieza troncocónica, tal como se aprecia en las Figuras 2, 4 y 5, la cual lleva en la parte superior una serie de agujeros (6), y una arandela de soporte (7) para la plantilla (3) y malla (4).

El oxigenador (2) de la válvula genera un sistema de baja presión posterior a la dirección de la alimentación; totalmente perpendicular a la dirección del flujo; este sistema de baja presión es generado por la alta velocidad del fluido al salir por los agujeros (6) del oxigenador (2); este sistema de baja presión ocasiona que el aire recupere su volumen original.

La plantilla personalizable (3) es perforada a diferentes diámetros y sirve para ajustar el caudal del flujo de agua a una presión desde 0,8 gpm hasta 3,7 gpm ($0,003028 \text{ m}^3/\text{min}$ hasta $0,0140045 \text{ m}^3/\text{min}$) con solo cambiar el diámetro de la perforación.

La malla retenedora (4) tiene forma troncocónica, con perforaciones (8) en toda su superficie y lleva en la parte superior una arandela

circular (9), la cual encaja en la arandela de soporte (7) del oxigenador (2). Debido a su forma cónica (como un sombrero) aloja los desechos en forma lateral hasta el mantenimiento preventivo que se debe realizar cada año.

La válvula no es un accesorio de la grifería, esta reduce el caudal desde la alimentación de lavamanos y lavaplatos directamente sobre la tubería de alimentación.

El efecto de esta válvula en la tubería es semejante a la de una cascada avivando el oxígeno dentro del agua.

Es un regulador diseñado para las tuberías PVC (policloruro de vinilo), es decir que este accesorio de la tubería regula la alimentación de grifos y duchas; no la salida.

La válvula objeto de la presente invención estrella la dirección del flujo contra las paredes internas, disminuyendo la presión y retardando la salida del líquido; y por ende el caudal, porque el líquido tiene que atravesar más secciones, a diferencia de las válvulas del estado de la técnica, (exp. 00-37888) no es lineal.

La válvula de la invención ocupa tan solo 6 mm después del punto del enroscado, a diferencia de las válvulas del estado de la técnica.

Para tuberías de agua la especificación de la rosca es:

- Diámetro nominal en pulgadas $\frac{1}{2}$ " = 1,27 cm
- Diámetro medio menor de la rosca: 19,26 mm
- Diámetro medio mayor de la rosca: 19,77 mm
- Longitud efectiva de la rosca: 13,55 mm

- Longitud que entrará a mano: 8,12 mm
- Diámetro del tubo: 21,33 mm
- Número de hilos por pulgada (2,54 cm): 14 mm

Aprovechando la convención internacional de la rosca de tuberías para agua, la válvula de la presente invención, se convierte en universal para cualquier tipo de válvula de uso doméstico o industrial.

En la Figura 2, se aprecia una vista frontal de las partes de la Válvula Reguladora, donde se tiene: el oxigenador (2), la plantilla personalizable (3) y la malla retenedora (4).

La Figura 3 es una perspectiva de la malla retenedora de sólidos (4) donde se aprecian las perforaciones (8) en toda su superficie.

En la Figura 4 se tiene la vista lateral en corte de la Válvula Reguladora cuando se utiliza en la ducha, se observa el racor (1), el oxigenador (2) y la malla retenedora de desechos sólidos (4).

En la Figura 5 se observa la vista lateral en corte de la Válvula Reguladora cuando se utiliza en los lavamanos, se muestra el racor (1); el oxigenador (2), el cual entra en sentido contrario a la posición de la válvula para ducha; y la malla retenedora de desechos sólidos (4).

Las vistas lateral, frontal y posterior son simétricas.

La Figura 6 es la vista superior de la Válvula Reguladora, donde se aprecia la forma del racor (1), la malla retenedora de desechos sólidos (4) con la arandela circular (9).

En la Figura 7 se muestra la vista inferior de la Válvula Reguladora, donde se tiene: el racor (1), la malla retenedora de desechos sólidos (4) con la arandela circular (9) y la arandela de soporte (7) de la plantilla.

La Figura 8 es la vista en corte de la Válvula Reguladora para ducha, donde se tiene el racor (1), el oxigenador (2) y la malla retenedora de desechos sólidos (4). Las flechas indican la entrada del fluido a la válvula, cambiando la dirección del fluido cuando sobrepasa la etapa de oxigenación del agua.

En la Figura 9 se muestra la vista en corte de la Válvula Reguladora para lavamanos y lavaplatos, con el racor (1), el oxigenador (2) y la malla retenedora de desechos sólidos (4). Las flechas indican la entrada de fluido a la válvula y se observa el cambio de dirección del fluido cuando pasa la etapa de oxigenación (2).

La Figura 10 muestra la instalación de la Válvula Reguladora en ducha y llaves terminales de $\frac{1}{2}$ in (1,27 cm), donde la válvula se incrusta en la pared, donde se tiene la válvula con el racor (1), el oxigenador (2) en dirección a la ducha (13) y la malla (4). El flujo de agua (10) entra a la válvula por la parte inferior del adaptador macho (11) que se encuentra incrustado en la pared.

En la Figura 11 se aprecia la instalación de la Válvula Reguladora en lavamanos y lavaplatos, donde se tiene el adaptador macho (11) que se encuentra incrustado en la pared y a continuación se conecta la válvula con el racor (1), el oxigenador (2) en la misma dirección de la salida del flujo de agua hacia la manguera del lavamanos (12) y la malla (4). El flujo de agua (10) entra a la válvula por la parte inferior del adaptador macho (11).

REIVINDICACIONES

1. **Válvula Reguladora del Caudal CARACTERIZADA POR** estar conformada por:
 - a) un racor (1), el cual es hembra o macho; tiene una saliente o grada interna (5) donde entra a presión al oxigenador (2);
 - b) un oxigenador (2), es una pieza troncocónica, la cual lleva en la parte superior una serie de agujeros (6), y una arandela de soporte (7) para la plantilla (3) y malla (4);
 - c) una plantilla personalizable (3) perforada a diferentes diámetros, para ajustar el caudal del flujo de agua;
 - d) una malla retenedora de desechos sólidos (4) tiene forma troncocónica, con perforaciones (8) en toda su superficie y lleva en la parte superior una arandela circular (9), la cual encaja en la arandela de soporte (7) del oxigenador (2).
2. **Válvula Reguladora del Caudal de la Reivindicación 1 CARACTERIZADA PORQUE** la plantilla personalizable (3), permite que el caudal se ajuste a una presión desde 0,8 gpm hasta 3,7 gpm ($0,003028 \text{ m}^3/\text{min}$ hasta $0,0140045 \text{ m}^3/\text{min}$) con solo cambiar el diámetro de la perforación.

RESUMEN

Válvula Reguladora del Caudal CARACTERIZADA POR estar conformada por:

- a) un racor (1), el cual es hembra o macho; tiene una saliente o grada interna (5) donde entra a presión al oxigenador (2);**
- b) un oxigenador (2), es una pieza troncocónica, la cual lleva en la parte superior una serie de agujeros (6), y una arandela de soporte (7) para la plantilla (3) y malla (4);**
- c) una plantilla personalizable (3) perforada a diferentes diámetros, para ajustar el caudal del flujo de agua;**
- d) una malla retenedora de desechos sólidos (4) tiene forma troncocónica, con perforaciones (8) en toda su superficie y lleva en la parte superior una arandela circular (9), la cual encaja en la arandela de soporte (7) del oxigenador (2).**

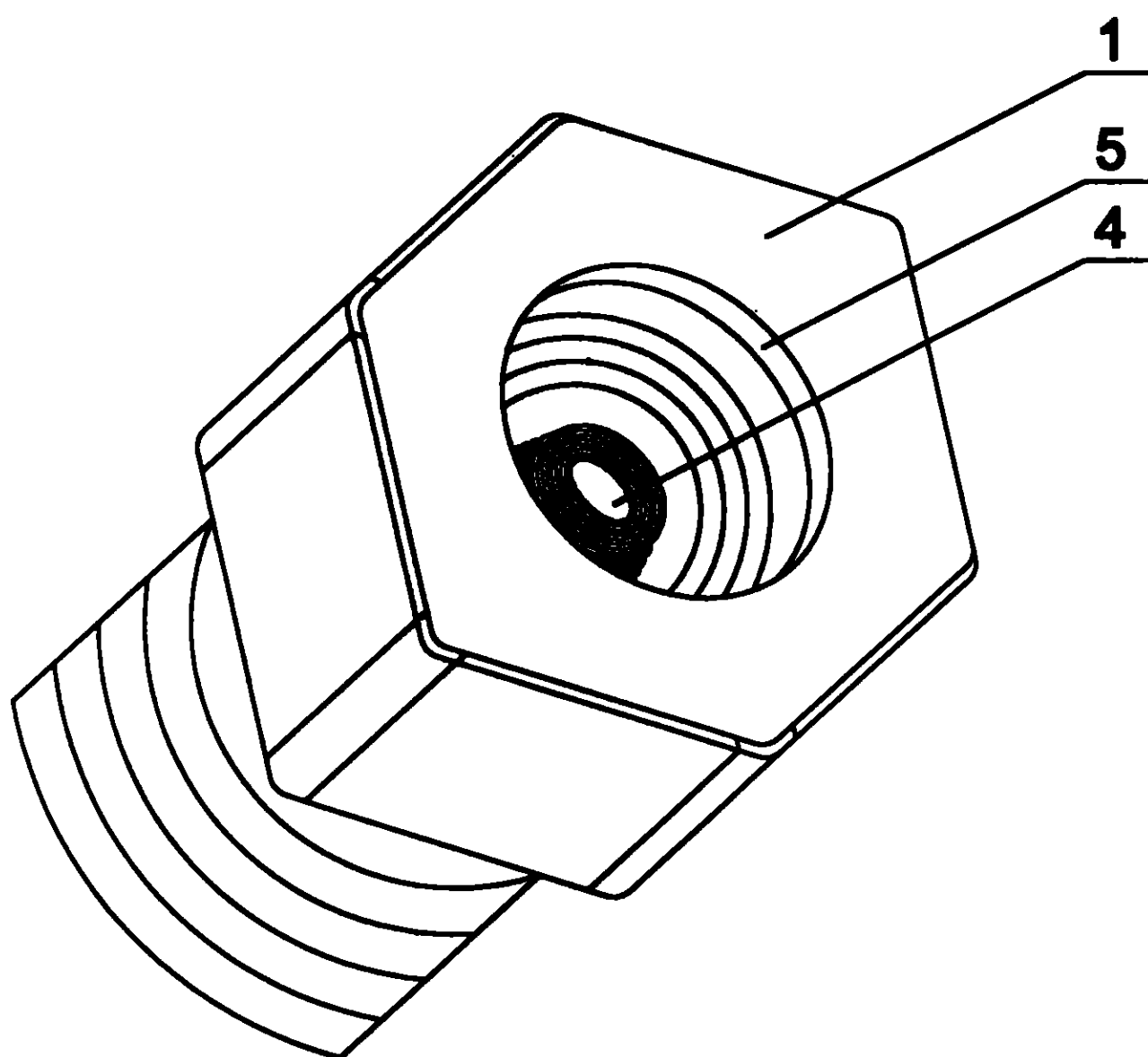
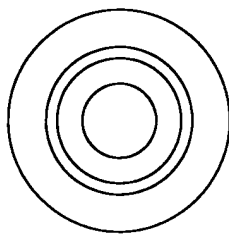
FIGURA 1

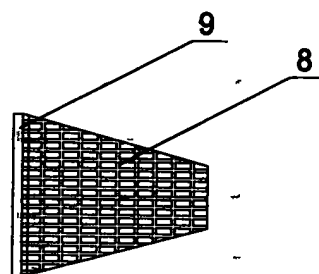
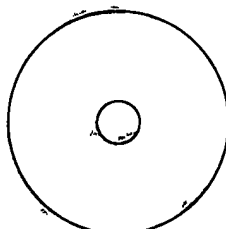
FIGURA 2



2



3



4

+

FIGURA 3

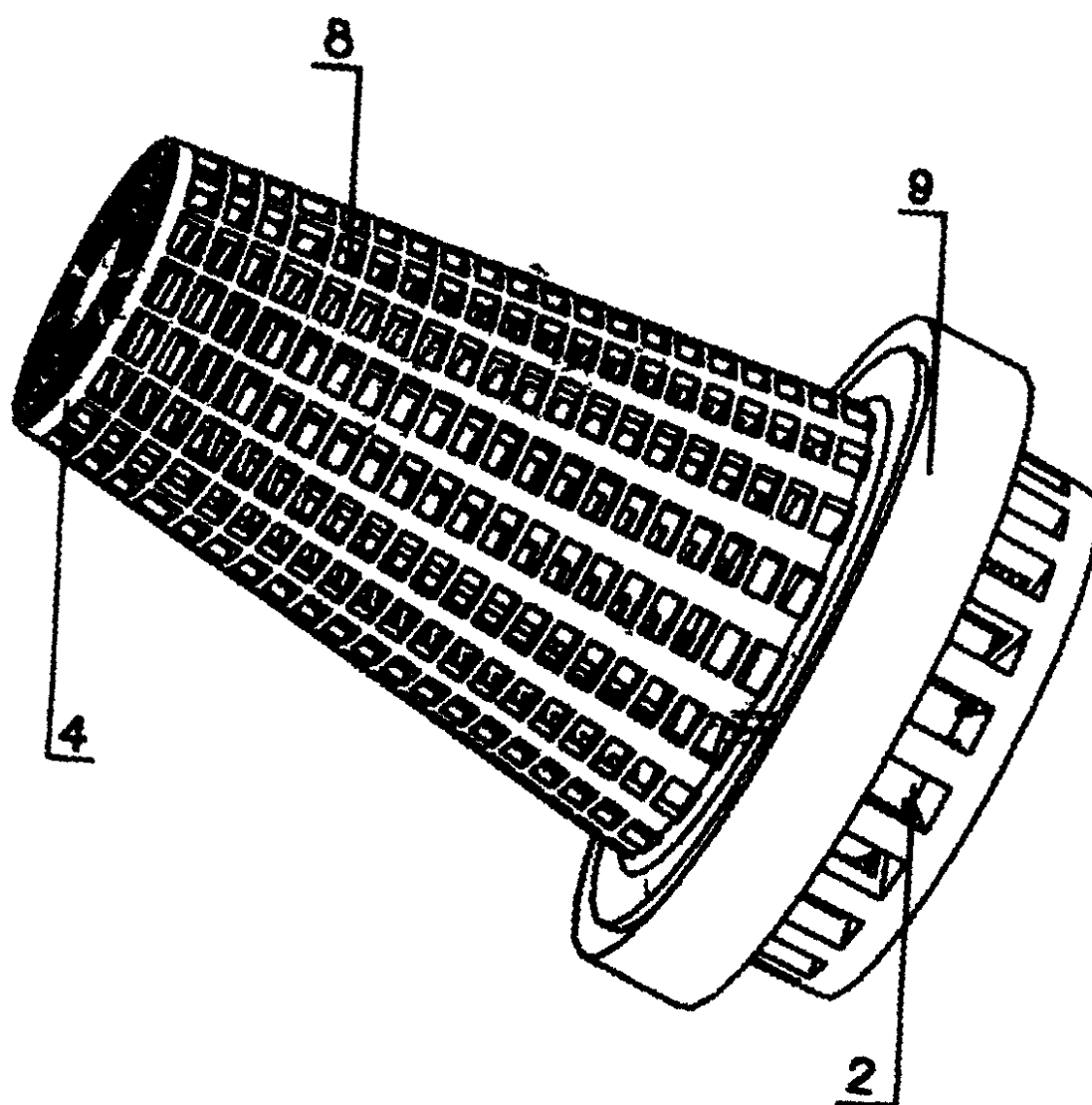


FIGURA 4

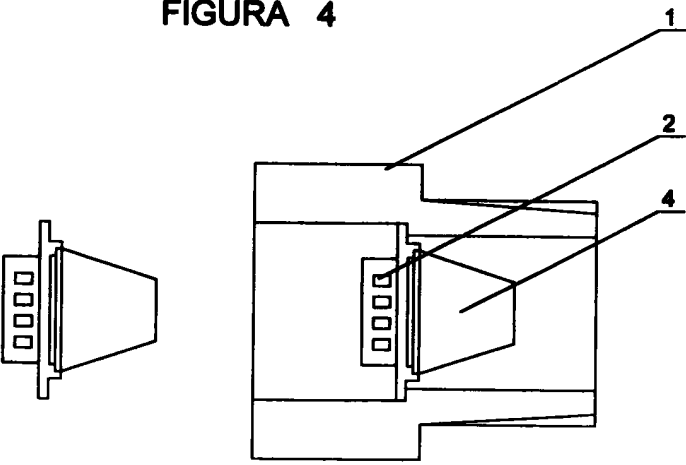


FIGURA 5

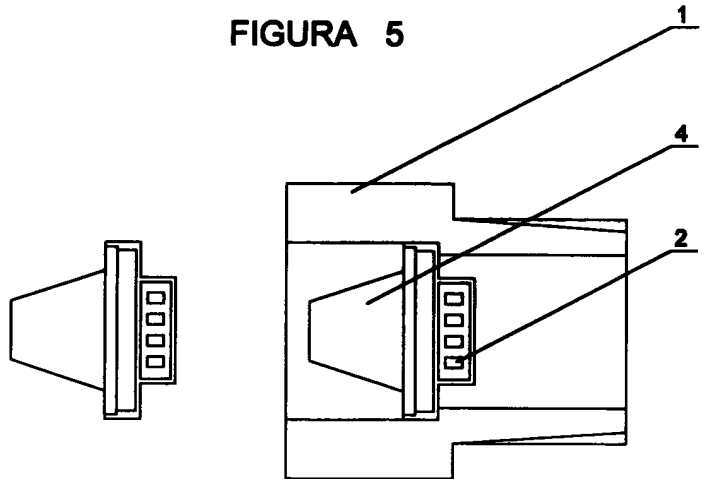


FIGURA 6

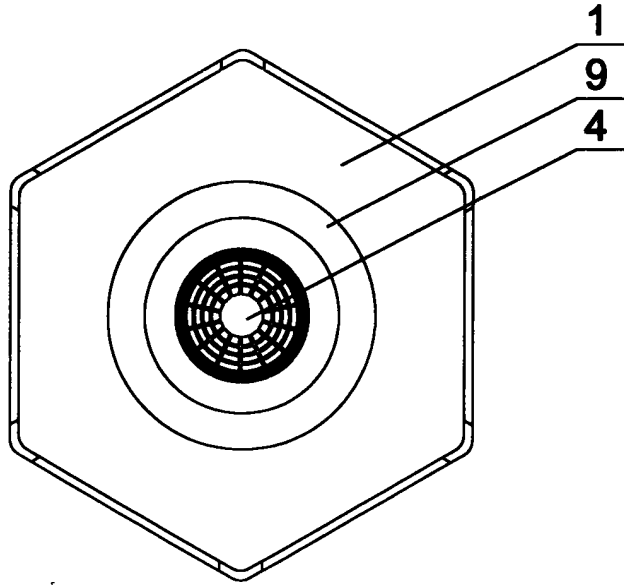


FIGURA 7

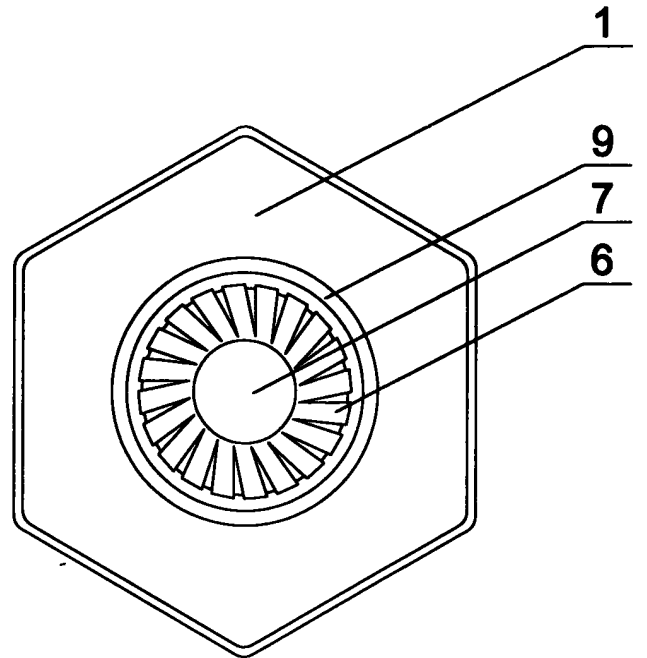


FIGURA 8

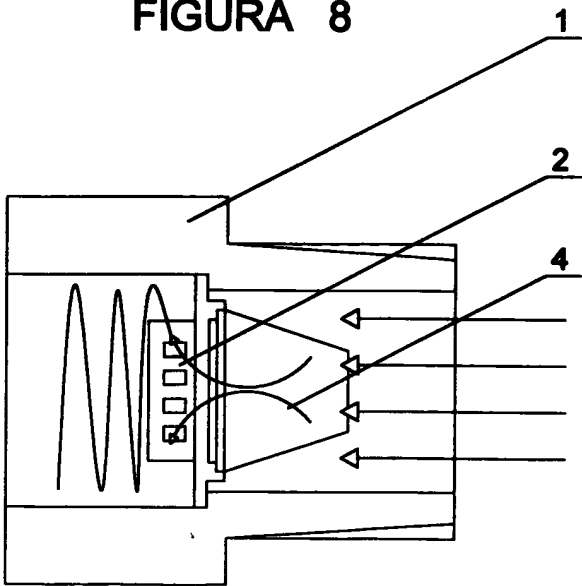


FIGURA 9

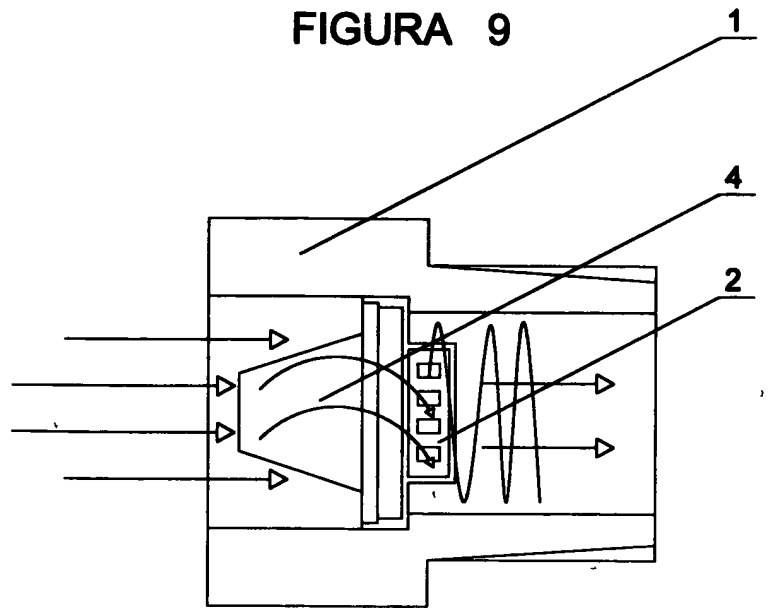


FIGURA 10

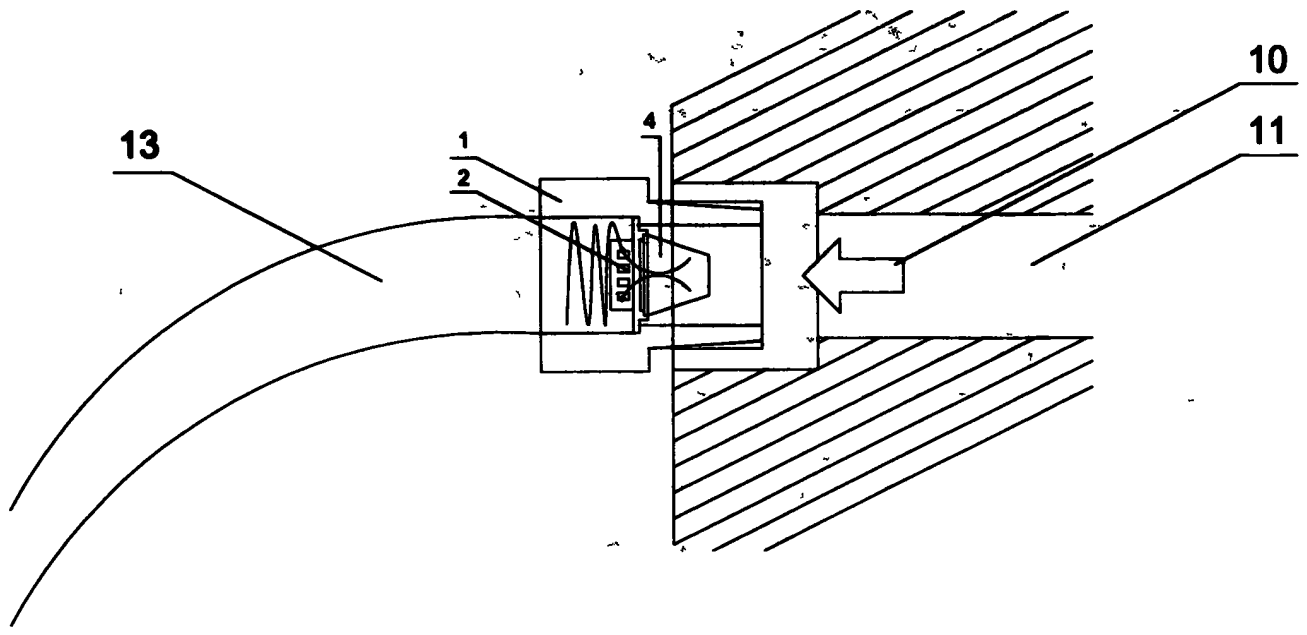
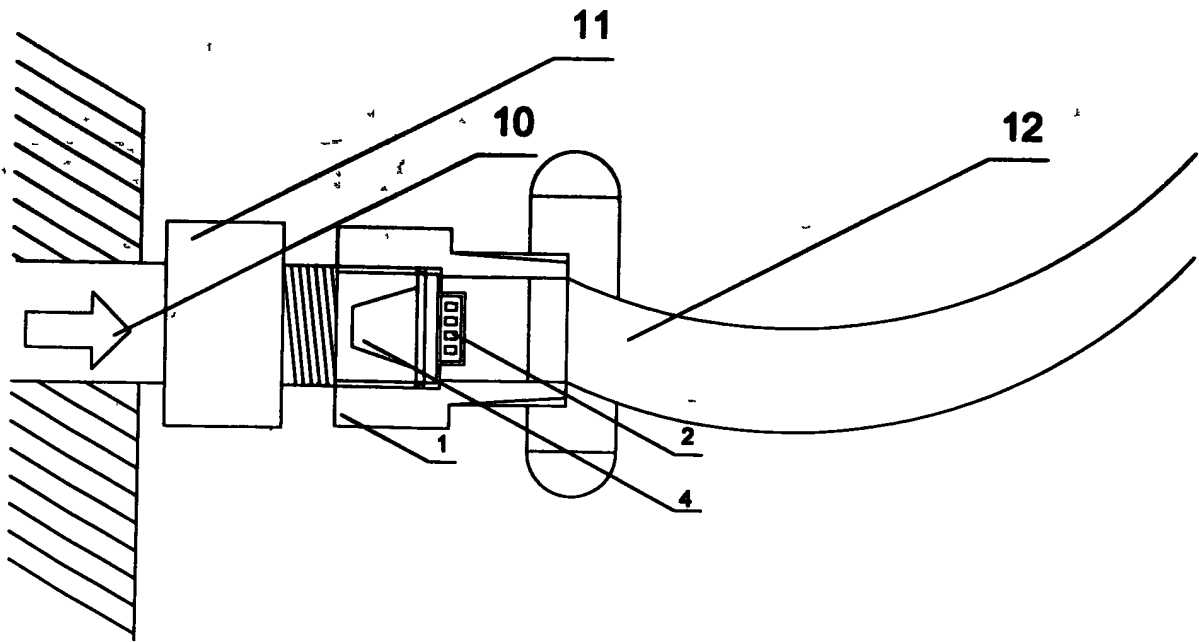


FIGURA 11



RESUMEN

Válvula Reguladora del Caudal CARACTERIZADA POR estar conformada por:

- a) un racor (1), el cual es hembra o macho; tiene una saliente grada interna (5) donde entra a presión al oxigenador (2);**
- b) un oxigenador (2), es una pieza troncocónica, la cual lleva en la parte superior una serie de agujeros (6), y una arandela de soporte (7) para la plantilla (3) y malla (4);**
- c) una plantilla personalizable (3) perforada a diferentes diámetros, para ajustar el caudal del flujo de agua;**
- d) una malla retenedora de desechos sólidos (4) tiene forma troncocónica, con perforaciones (8) en toda su superficie y lleva en la parte superior una arandela circular (9), la cual encaja en la arandela de soporte (7) del oxigenador (2).**

Señor Jefe
NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Ciudad

PEDRO. MANUEL. AVILES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, y **EXPEDITO NIEVES-GONZALEZ,** también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifestamos a usted que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ** también mayor y de esta vecindad, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.325.223 de Bogotá, y Tarjeta Profesional # 13738 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o al doctor **JESUS ALFONSO PEREZ VILLAMIZAR,** también mayor y de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 79.777.670 de Bogotá, y Tarjeta Profesional # 133.999 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nuestro nombre presente, trámite y obtenga el registro de la patente de modelo de utilidad denominada "VALVULA REGULADORA DEL CAUDAL DE AGUA" ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nuestro(s) apoderado (s) tiene (n) las facultades de transigir, desistir, sustituir, reasumir, contestar observaciones o requerimientos de oficio o a petición de parte, reclasificar solicitudes, interponer recursos y, en general, las demás facultades previstas en el Artículo 70 del C. P. C.

Del Señor Jefe,

Pedro m. Avil.
PEDRO MANUEL AVILES
 C. de C. 13.716.673 de Bucaramanga.

[Firma]
EXPEDITO NIEVES GONZALEZ
 C. de C. # 13.780.127 de Landazury

ACEPTO:

[Firma]
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
 C. de C. 20.325.223 de Bogotá
 T. P. # 13.738 del C. S. J.

[Firma]
JESUS ALFONSO PEREZ V.
 C. de C. 79.777.670 de Bogotá
 T.P. # 133.999 del C. S. J.

Calle 69 A No. 4 - 40 Tels: 2 496400 - 3 470890

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO,

NOTARIO NOVENO del Circulo de Bucaramanga,

CERTIFICA Que: El contenido de este documento y la (s) firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como ciertos ante el suscrito Notario por su (s) compareciente (s).

Pedro Manuel Aulas Morales
Expedita Nieves Gonzalez

NOTARIA

NOVENA



[Signature] 1378017, Tondozuri

[Signature] PEDRO MANUEL AULAS MORALES
B-715. 573 B/6A

[Signature]
LETICIA PIAZ DE GORDILLO
Notaria Noveno Escarpada
del Circulo de Bucaramanga

**CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO A LA PATENTE DE MODELO DE
UTILIDAD SUSCRITO ENTRE PEDRO MANUEL AVILES Y EXPEDITO
NIEVES GONZALEZ**

Entre los suscritos a saber: **PEDRO MANUEL AVILES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, quién para efectos del presente contrato se denominará la **CEDENTE**, por una parte y **EXPEDITO NIEVES GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre propio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**, de la otra parte, se ha celebrado un Contrato de Cesión del derecho a la patente de un modelo de utilidad denominado "**VALVULA REGULADORA DE CAUDAL DE AGUA**", que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles de la República de Colombia y en especial por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- De acuerdo con lo previsto en el presente contrato, la **CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, el cincuenta por ciento (50%) del derecho a la patente de modelo de utilidad denominado "**VÁLVULA REGULADORA DE CAUDAL DE AGUA**", la cual se encuentra descrita en el Anexo del presente contrato y que para los efectos del presente Contrato se denominará el Modelo, de tal manera que el **CESIONARIO** pueda disfrutar de la explotación económica y patrimonial inherente a dicho porcentaje sobre la patente.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.- Son obligaciones del **CESIONARIO**:

- 2.1 Reconocer como único inventor del Modelo al **CEDENTE**.
- 2.3 Defender ante terceros la titularidad moral que tiene el **CEDENTE** sobre el Modelo.
- 2.4 No podrá ceder su porcentaje sobre la patente a terceros, salvo previa autorización por escrito del **CEDENTE**.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO.- La cesión tendrá un valor de veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25'000.000.00), valor éste que fue pagado en su debido momento por el **CESIONARIO** con el fin de iniciar la producción del Modelo.

GERMAN
NO
REL
BUCAR

MANUEL
MAYO
DEL CIRCUITO

12



CLAUSULA CUARTA: CESION.- Los derechos, privilegios y deberes del CESIONARIO que se otorgan en el presente contrato, no pueden ser cedidos, enajenados ni traspasados, voluntaria o involuntariamente a otra persona sin el consentimiento previo y por escrito del CEDENTE.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares con destino a las partes, el día 18 de MAYO del año 2.005.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Pedro m. Aviles.
PEDRO MANUEL AVILES
 13.715.573 BUCARAMANGA

[Signature]
EXPEDITO NIEVES GONZALEZ
 13.780.127 LANDAZURI

**EL SUSCRITO NOTARIO NOVENO
 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA que:

EXPEDITO NIEVES GONZALEZ
PEDRO MANUEL AVILES

Identificados como aparece al pie de sus nombres, reconocieron como suyas las firmas que figuran en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto Bucaramanga,

[Signature]
 13780127 Landazuri

Pedro m. Aviles
 13715573 B/6A
NOTARIA

LETICIA RUIZ DE GORDILLO
 Notaria Noveno Encargada
 del Circuito de Bucaramanga



ANEXO

El modelo de utilidad **"VALVULA REGULADORA DE CAUDAL DE AGUA"** se caracteriza por estar conformada por:

- a) Un racor, el cual es hembra o macho; tiene una saliente o grada interna donde entra a presión al oxigenador;
- b) Un oxigenador, el cual consiste en una pieza troncocónica, la cual lleva en la parte superior una serie de agujeros, y una arandela de soporte para la plantilla y malla;
- c) Una plantilla personalizable perforada a diferentes diámetros, para ajustar el caudal del flujo de agua;
- d) Una malla retenedora de desechos sólidos, la cual tiene una forma troncocónica, con perforaciones en toda su superficie y lleva en la parte superior una arandela circular, la cual encaja en la arandela de soporte del oxigenador.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 55054118 00000000 Folios: 26
Fecha (AMD): 2005-06-03 13:02:10
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 05 - 40,646
FECHA JUNIO 3 DE 2005

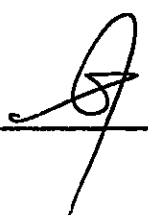
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
CAMILO JUNCA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	38026844	03/06/2005	270,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
5		FRAMITES DE SOL DE MODELO DE UTI	260,000 00
		TOTAL	\$ 260,000 00

SON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS

RESPONSABLE 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicacion de que se solicita la concesion de una patente.	()	()
- Datos de identificacion del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud	()	()
- Descripcion de la invencion	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

- Indicacion de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
- Representación grafica o fotografica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
- Representacion grafica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()

COMPLETA () **INCOMPLETA** ()

Firma Responsable

Fecha

2020
Bogotá DC

Folio 28

Doctor(a)
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
Apoderado(a)

Oficio No. - 13047

REFERENCIA:

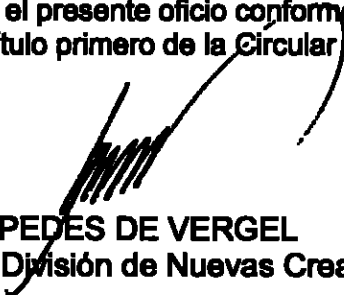
Radicación No.	05 – 54110
Trámite	003
Evento	001
Actuación	430
Folios	002

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe aclarar tanto el nombre de los inventores como los del solicitante, por cuanto se presenta una cesión que obra a folios 23 y 24 el cual difiere con los datos citados en el petitorio.
- De ser el caso, se deben presentar los documentos necesarios para la modificación.
- Para efectos de la publicación se *recomienda* allegar el extracto para publicación.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

23 JUN. 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Conmutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

29



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Fidelia Villamizar de Pérez
Apoderada

00001197

ASUNTO:	Radicación N°	05-54110
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	001

Mediante oficio N° 13047 notificado por fijación en lista de fecha 23 de junio del 2005, este Despacho en forma equivocada requirió a la apoderada del solicitante en los términos del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de un mes, aclarara lo relacionado con los inventores y solicitantes.

Una vez revisado el expediente administrativo, es claro que los Inventores y solicitantes son los mismos, por lo tanto no es necesario que se presente documento de cesión de derechos entre ellos, de igual manera se procederá de oficio a tomar una copia del petitorio, para efectos del extracto de publicación en la gaceta de la propiedad Industrial, en consecuencia, se revoca en su totalidad el oficio 13047 notificado por fijación en lista de fecha 23 de junio de 2004.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud de patente de modelo de utilidad reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40, en concordancia con lo establecido por el artículo 85 de la misma Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO. 2005


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia